

ACMA2 / 5916

RECIBIDO

12:50

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Programas de Inspección



Oficio Número: B00.03.02.- 035

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

"Año de la Patria, Bicentenario del inicio de la Independencia
y del Centenario del inicio de la Revolución"

México D.F., a 27 de diciembre de 2010

LIC. MONICA MARCELA GONZÁLEZ FUENTES
Administradora de Competencias y Modernización Aduanera "2"
Av. Hidalgo No. 7 Col Guerrero, Del. Cuauhtémoc,
Mexico D.F. CP 06300

Me refiero a su similar No. 800-08-02-00-00-2010-004571, con el que solicita la confirmación de la fecha real de vigencia de los certificados de Importación-Exportación emitidos por esta Secretaría.

Al respecto, le comento que para el caso del Certificado de Importación, el intercambio electrónico intersecretarial tiene un objetivo eminentemente de facilitación operativa, y una de sus utilidades, es la de validar la información de los trámites entre ambas dependencias; por lo que, administrativamente, la fecha de vigencia corresponde a la que consta en el documento impreso por la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y no a aquella en que se realiza la validación electrónica del permiso.

A mayor abundamiento, el documento que el personal oficial imprime y emite, tendrá un chip de radiofrecuencia y la fecha impresa en el mismo será la que habrá de considerar para la determinar la vigencia del Certificado. Este documento solo se entregará al agente aduanal acreditado en el trámite, cuando se concluya la inspección documental y física de la mercancía.

Es importante mencionar que estas consideraciones operativas, están armonizadas con lo señalado en el Boletín No. P123 emitido por la Administración General de Aduanas del SAT, de donde, las aduanas locales ya no requerían del papel impreso, siendo solo necesaria la confirmación electrónica, misma que se dará de manera automática cuando el personal de SENASICA realice el dictamen de liberación en nuestro sistema, conocido como "Sistema de Información de Inspección Fitozoosanitaria (SIIF)".

RECIBIDO

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Programas de Inspección



Oficio Número: B00.03.02.- 035

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Hoja 2 de 2

Finalmente, en lo relativo a los Certificados de Exportación vale la pena recordar que actualmente no contamos con la validación, ni el esquema de intercambio electrónico entre ambas dependencias.

Sin asunto en particular, aprovecho la ocasión para ponerme a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PROGRAMAS
DE INSPECCIÓN**

LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR



- C.c.p. MVZ. Enrique Sanchez Cruz.- Director en Jefe del SENASICA.
Ing. Arturo Calderon Ruanova.- Director General de Inspección Fitozoosanitaria.
Lic. Javier Esquinca Andrade.- Director General de Administración e Informática.
Ing. Pedro Macías Canales.- Director de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.
Ing. Daniel Obed Valderrabano Amador.- Director de Tecnologías de la Información.